UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0214-R-2022 Piura, 24 febrero de 2022

Visto el expediente Nº 0031-6901-22-5, que contiene el Oficio Nº 0081-2022-J/OPEYPTO –UNP de fecha 21 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación de saldo de balance para la atención de la inversión con código Nº 2436675, en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral Nº 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, con Resolución Rectoral 007-R-2021, de fecha 30 de marzo de 2021, en su artículo 1, se determina que el total de la incorporación para la ejecución de la Inversiones con código 2436675 Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del pabellón Alfredo Sullón, ciencias de la salud, facultad de derecho, facultad de industrial, arte y cultura, y servicios higiénicos de la Universidad Nacional de Piura, sea por un total de S/. 6,483,713.00 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Trece Y 00/100 Soles) en consideración a los saldos de balance de los decretos Supremos N° 044-2020-EF y 087-2020-EF.

Que según la evaluación realizada y adjunta en el Oficio Nº 0081-2022-J/OPEYPTO –UNP, existe un saldo presupuestario para continuar con la ejecución de la inversión con código 2436675 Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del pabellón Alfredo Sullón, ciencias de la salud, facultad de derecho, facultad de industrial, arte y cultura, y servicios higiénicos de la Universidad Nacional de Piura, por un total de S/ 891,289.00 (Ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles),

Que, según el reporte del detalle de los saldos disponibles por dispositivo legal, la Resolución Rectoral 007-R-2021 cuenta con un saldo presupuestario por un total S/891,289.50 soles.

Que Oficio N° 0081-2022-J/OPEYPTO –UNP de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de planeamiento estratégico y presupuesto propone la incorporación de un crédito suplementario por saldo de balance en el Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/891,289.00 (Ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), según del detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
QUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
... NGA DE/...

MARCO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - EN CONCORDANCIA A LA RR 007-R-2021

ا/	Cádigo	Inversión	Res. Rectoral	Detaile	Meta	Clasificador			PIM-DEVENGADO	Monto Redondeado para NMP 2022	Total
	2436675	Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y	007-R-2021	MAQUINAS Y EQUIPOS	0032	2.6.3.2.2.1.	1,433,651.00	1,433,651.00		•	
		Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud,			0032	2.6.3.2.2.2.	915,583.00	65,834.49	849,748.51	849,748.00	
		Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, y		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0033	2.6.2.3.992.	3,942,876.00	3,932,500.09	10,375.91	10,376.00	
		Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura.		GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0034	2.6.8.1.4.3.	191,603.00	160,437.92	31,165.08	31,165.00	891,289.00

Que con Oficio Nº 0286-R-2022/UNP de fecha 21 de febrero de 2022 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina de planeamiento estratégico y presupuesto la ejecución de la Nota de Modificación por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe redondeado de S/891,289.00 (Ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles),

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0214-R-2022 Piura, 24 febrero de 2022

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Incorporación de recursos por saldo de balance

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/891,289.00 (Ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE 891,289.00

TOTAL, INGRESOS 891,289.00

EGRESOS En Soles

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA UNIDAD EJECUTORA: 601 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PROYECTO 2436675: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL

PABELLÓN ALFREDO SULLÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA, Y SERVICIOS

HIGIÉNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

CRÉDITO

6 GASTOS DE CAPITAL 891,289.00 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 891,289.00

PROYECTO 2436675 891,289.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 891,289.00
TOTAL, PLIEGO 891,289.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. Juan Rivas Valverde (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, Dirección General., U. Contabilidad, U. Tesorería, U. Ejecutora de Inversiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylup SECRETARIA GENERAL

Pág. 02